

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Ayuntamiento de Tafalla.

(Aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2022).

Puesto de Trabajo: Educador/a Infantil

Plazas Castellano: 06.4.2 06.4.3 Plazas Euskera: 06.4.9
06.4.4 06.4.5 06.4.10
06.4.6 06.4.7 06.4.11

ACUERDO TRIBUNAL PROPUESTA CONTRATACION.

El artículo 10.1 de las correspondientes bases reguladoras, determina que una vez finalizado el trámite de elección de vacantes, el tribunal elevará junto con el expediente completo, la propuesta de nombramiento o de contratación en favor de las personas aspirantes con mayor puntuación que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

La referida propuesta de nombramiento o de contratación se publicará en la ficha web de la convocatoria del portal de la entidad local conforme a lo detallado en el cuadro de características.

Habiéndose realizado el correspondiente acto de elección de vacantes por la/s persona/s aspirante/s, el tribunal calificador de la convocatoria acuerda elevar propuesta de nombramiento en favor de la/s persona/s aspirante/s con mayor puntuación que tiene/n cabida en el número de plazas convocadas y que cumplen los requisitos de las plazas, ordenadas por orden de puntuación, junto con en el expediente completo, en favor de la/s siguiente/s persona/s aspirante/s;

- Plazas Castellano: 06.4.2 06.4.3
06.4.4 06.4.5
06.4.6 06.4.7

Nº Orden	Nombre	Nº plaza en Plantilla Orgánica	Puesto de trabajo	Nivel	Régimen Jurídico	Jornada
1º	ARRIAGA TORRES, MILKA	06.4.2	Educadora Escuela Infantil	C	Laboral	Completa
2º	DIAZ BARBARIN, MARIA CRUZ	06.4.3	Educadora Escuela Infantil	C	Laboral	Completa
3º	MATEO URIZ, CRISTINA	06.4.4	Educadora Escuela Infantil	C	Laboral	Completa

4º	ARIZMENDI GONZALEZ, KATIXA	06.4.5	Educadora Escuela Infantil	C	Laboral	Completa
5º	JIMENEZ VELASCO, AMAYA	06.4.6	Educadora Escuela Infantil	C	Laboral	Completa
6º	ORZANCO PERELLO, ALICIA	06.4.7	Educadora Escuela Infantil	C	Laboral	Completa

- Plazas Euskera: 06.4.9
06.4.10
06.4.11

Nº Orden	Nombre	Nº plaza en Plantilla Orgánica	Puesto de trabajo	Nivel	Régimen Jurídico	Jornada
7º	ETXEBERRIA TORRECILLA, LAURA	06.4.9	Educadora Escuela Infantil	C	Laboral	Completa
8º	GARCIA ALBA, SILVIA MARIA	06.4.10	Educadora Escuela Infantil	C	Laboral	Completa
9º	CEBERIO ALONSO, IKERNE	06.4.11	Educadora Escuela Infantil	C	Laboral	Completa

Las personas aspirantes propuestas que no tengan la condición de personal fijo al servicio de la entidad local, presentarán, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes al de publicación de la propuesta de nombramiento en la ficha web de la convocatoria del portal de la entidad local, los siguientes documentos:

- a) Copia del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.
- b) Informe médico oficial justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- c) Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración pública.
- d) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

Dicha documentación deberá presentarse a través del registro general del Ayuntamiento de Tafalla por vía telemática ([Sede Electrónica - TAFALLA](#)) o de manera presencial en la oficina de atención ciudadana del Ayuntamiento de Tafalla situada en Plaza Francisco de Navarra, 5 de Tafalla.

Las personas aspirantes que, salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presenten los documentos ni acrediten el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria,

no podrán ser nombradas o contratadas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

En el caso previsto en el apartado anterior, se cubrirá la baja con la persona aspirante, que cumpla los requisitos de la plaza que haya quedado vacante, incluida inmediatamente a continuación en la relación de personas aprobadas a que se refieren las bases 8 y 9, procediéndose con la misma en la forma señalada en los apartados anteriores.

Cualquier otra documentación que, no constituyendo acreditación de requisitos y condiciones para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, sea requerida para el ejercicio de sus atribuciones, será solicitada a la persona aspirante propuesta y aportada por esta en la forma establecida en apartado 10.2. de esta convocatoria.

El Tribunal